

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE  
Departamento Plataforma Atención y Asistencia  
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes  
MR-77314546082 nesm.

**PANIFICADORA FERNANDEZ Y CLARO LIMITADA**

**R. U. T. N° 76.074.014-4**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MAQUINAS REGISTRADORAS.**

SANTIAGO, **28 JUL. 2014**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RES.DPLA.14.01 N° Ex 77314034893**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1°) La presentación de fecha 04-07-2014, de Doña Marcela Claro Ramirez Rut. N° 11.753.264-K en representación de PANIFICADORA FERNANDEZ Y CLARO LIMITADA Rut. N° 76.074.014-4 con domicilio en AVDA. SAN PABLO N°8750, comuna PUDAHUEL, SANTIAGO, con giro o actividad comercial de PANADERIA, PASTELERIA, ALMACEN, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

2°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 04-07-2014, pide se le autorice para emitir vale por medio de la siguiente máquina registradora marca UNIWELL modelo LX5700 que funcionará en su establecimiento ubicado en el domicilio de la casa matriz.

**MAQUINAS REGISTRADORAS**

| MARCA   | MODELO | NUMERO    | TIPO | CAJA | RES. N° | FECHA      | N ° FISCAL |
|---------|--------|-----------|------|------|---------|------------|------------|
| UNIWELL | LX5700 | A108A2523 | A    | 4    | 2161    | 08-06-2011 | 208105     |

3°). Que el Certificado Técnico N° 2013-012 de 15-04-2013 emitido por Mario Chacón e Hijos Ltda., Rut N° 83.595.400-5, indica que estas cajas emitirán vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios. Se ha eliminado la siguiente función : Posición " SP" en la chapa de control.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultad.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE**, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: " BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII. "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

El contribuyente deberá mantener copia de esta resolución en el establecimiento comercial y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten. Además, deberá comunicar a sus clientes que para una duración óptima de su boleta emitida por la máquina registradora, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



JUAN CARLOS DONDON AVENDAÑO  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Doña Marcela Claro Ramírez en repr. de Panificadora Fernández y Claro Ltda. Av. San Pablo N° 8750 Pudahuel (casa matriz)
- Grupo N° 1 Atención de Contribuyente (c/tarjeta autoadhesiva)
- .Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- .Expediente